

# VETERINARIA & HISTORIA



## Noticia sobre los Herradores-Albeytares de las Reales Caballerizas y Examinadores de todos los Reynos *Después Segismundo Malato*

*Terap. & Vet. Biohorm, 6 (29) : 49-63 (1957)*

Al iniciar este breve estudio de la Albeytería española elevada a su mayor rango cortesano, necesitamos mencionar —como en otras ocasiones hemos hecho— la singularísima obra «Historia de la Veterinaria Española» del doctor Sanz Egaña,<sup>1</sup> ilustre escritor veterinario que estudió, ya hace algunos años, muchos de los documentos aquí citados, referentes a la veterinaria española de los siglos XVII y XVIII, que se conservan en el Archivo Histórico Nacional.

Revisando los fondos documentales correspondientes a los anuarios de la «Sala de Alcaldes», verdadera crónica administrativa de la corte, se puede reconstruir bastante acerca de la labor, promoción y prerrogativas de la Albeytería de las Reales Caballerizas, a través de los hombres que ostentaron relevantes cargos en las mismas.

Reconstruimos esta fracción de la Historia de la Veterinaria bajo un criterio estrictamente documental, en búsqueda de la mayor fidelidad científica con respecto a los acontecimientos y nombramientos. El rigor seguido mostrará la existencia de bastantes puntos oscuros e interrupciones,

por lo que se requieren aún más indagaciones para el esclarecimiento del Prothoalbeyterato, especialmente por lo que se refiere al siglo XVII.

El Prothoalbeyterato de Castilla, establecido junto a la Corte Real y destinado esencialmente al servicio de ésta, estuvo en poder de los Albeytares de las Reales Caballerizas, los cuales recibieron reiterados e importantes privilegios de los monarcas. El Prothoalbeyterato de Castilla era un verdadero Tribunal cuyo funcionamiento difirió completamente de cuantos Prothoalbeyteratos hubo en las distintas regiones españolas, los cuales lejos de constituir un tribunal, estaban encabezadas por un único Albeytar-examinador designado directamente y con carácter vitalicio.

Castilla, según parece, era la única poseedora de un verdadero Tribunal integrado por tres personajes, que además de ser «Caballerizos de las Reales Caballerizas», eran Prothoalbeytares «examinadores de todos los Reynos» y estaban asimilados a la categoría de «Alcaldes de la Corte».

Para el nombramiento de los Prothoalbeytares, parece ser, no había ninguna fórmula determinada. En la

relación de examinadores del siglo XVIII hemos comprobado mucha variabilidad de criterios a la hora del nombramiento: hay examinadores que se incorporaron al tribunal por su pericia y dilatada experiencia en el «arte», otros entraron como culminación de una carrera de «prolongados servicios al Rey», otros por influencias, otros por su prestigio personal, otros por herencia, etc. Los Albeytarexaminadores de Castilla eran nombrados generalmente por el Oficial de mayor rango de las Reales Caballerizas, mientras que los Prothoalbeyteratos regionales se confiaban a personas adictas al Rey, a propuesta del Gobernador con o sin el refrendo de la correspondiente Audiencia.

Tanto en uno como otro caso, el Albeytar-examinador era poseedor de un Despacho Real, sellado y refrendado por los Ministros de la Cámara de S. M.; dicho documento era una especie de credencial para su titular, cosa que permitía acreditarle en los actos oficiales. La posesión de este título representaba la posibilidad de ingresar pingües beneficios, cosa que explica en cierta forma la compleja trama de influencias, intrigas y favoritismos que suponía la concesión de tan apetecible nombramiento.

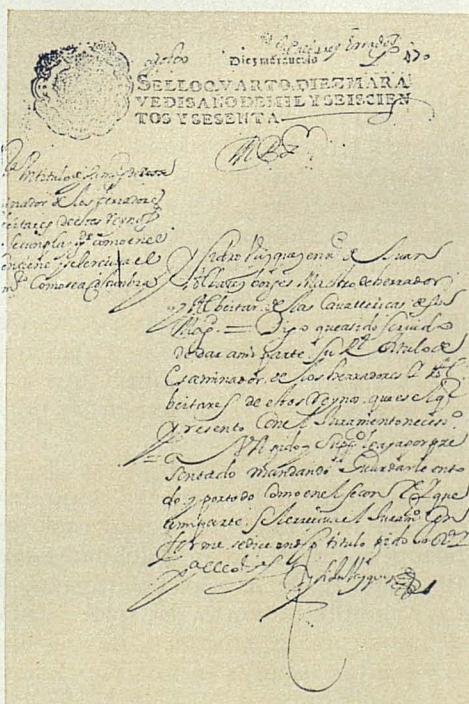
Hemos tenido ocasión de revisar una serie de documentos referentes al antiguo Prothoalbeyterato de la Corte Real, lo que nos permite reconstruir casi completamente la constitución del Tribunal desde finales del siglo XVII a finales del XVIII, interesante relación, que debe ser muy útil para vertebrar los datos más sobresalientes de la veterinaria en esta época. (Tabla 1, pág. 62.)

### Distintas personalidades que integraron el Tribunal

JUAN ALVAREZ BORGES:

Recibió el título de Maestro Herrador y Albeytar de las Caballerizas de S. M. y Examinador de los Albeytares de «estos Reynos», jurando el cargo en la Sala de Alcaldes en el mes de agosto de 1660. Su representante legal para el juramento fue el letrado Isidro Vázquez.

Sabemos que Juan Alvarez Borges fue uno de los profesionales más prestigiosos del siglo XVII; no sólo cabe reconocerle una dilatada labor de 30 años como examinador, sino que como autor del libro «Prácticas y Observaciones del Arte de Albeytería»



—publicado en 1680— puede ser considerado como el primer albeytar seriamente preocupado por las enfermedades del ganado bovino.

Alvarez Borges nació en Portugal, aunque por su vida y obra estuvo siempre ligado con España. Son notables sus contribuciones en el campo de la clínica y de la terapéutica con la introducción de su «bálsamo fuerte» revulsivo de múltiples aplicaciones en Veterinaria. Su libro fue publicado a los veinte años de ser Prothoalbeytar, siendo más bien un libro de consulta que una obra de texto para neoexaminandos en el arte del Herrado.

Falleció en 1690, sucediéndole en su cargo Juan de Vega.<sup>5</sup>

#### PEDRO GARCÍA CONDÉ:

Compañero de Alvarez Borges en el Tribunal del Prothoalbeyterato de Castilla, García Condé manifiesta en 1685, en la portada de su obra «Verdadera Albeytería», ser el examinador más antiguo, por lo que suponemos se incorporó antes de 1660; como examinador estuvo al servicio de las Reales Caballerizas, a las órdenes del oficial mayor de las mismas, el Duque de Medinaceli.

Pasó toda su vida al servicio de la Albeytería, pues ejerció dicho oficio «durante 52 años, de los cuales 46 lo fueron en la Corte y Reales Caballerizas». Esta afirmación nos hace suponer que en 1685 era ya bastante anciano.<sup>3</sup>

La gran experiencia atesorada por García Condé y su afición al estudio le llevaron a estudiar anatomía según las directrices de los clásicos españoles. Lamentablemente la ciencia espa-

ñola estaba cerrada a las influencias exteriores, y desconoció las obras anatómicas italianas, entre las cuales estaba la singular anatomía del caballo de Ruini, cosa que favoreció la transcripción de errores tradicionales que luego al amparo de su prestigio se transmitieron fatalmente a otras generaciones de albeytares, impidiendo el avance de la ciencia hípica que mostraba ya un anquilosamiento peligroso en muchos aspectos.<sup>4</sup>

Lo más destacable de Pedro García Condé es el inicio con él de una tradición cultural y una superior exigencia para con los aspirantes a titulados. A partir de este autor, los Prothoalbeytares preconizan un superior nivel cultural a los examinandos pa-



ra elevación de un nivel formativo; cosa que llegaba con la exigencia de nuevos tiempos. El siglo siguiente, de acuerdo con esta directriz, tuvo abundantes albaytares que destacaron por su erudiccción, capacidad de estudio, conocimientos humanísticos y notorio nivel intelectual, cosa que había defendido García Condé a lo largo de su vida.

JUAN DE VEGA:

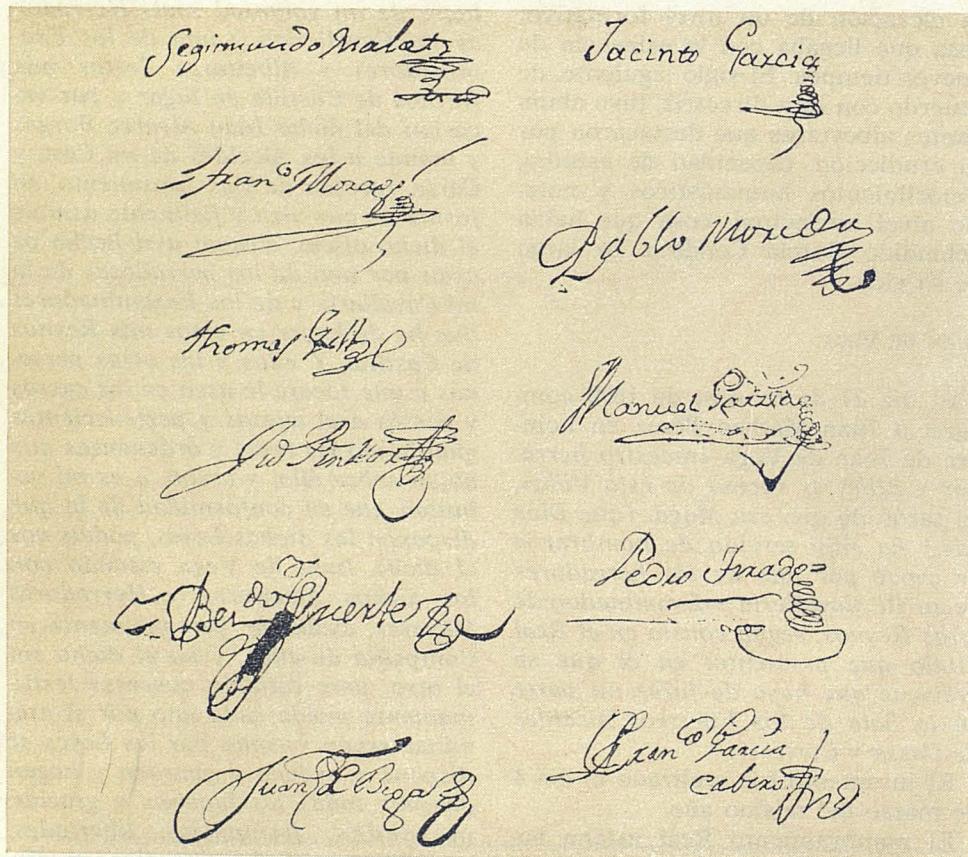
El día 27 de febrero de 1690 compareció Juan Matheo Pérez en nombre de Juan de Vega «maestro herrador y Albeitar vecino de esta Villa», en razón de que «su Magd. (que Dios gde.) ha sido servido de nombrar a mi parte por uno de los herradores de su Rl. Cavallería y Examinador de estos Reynos, según consta en el Real Título que pressento: en el que se previene que haya de jurar mi parte en la Sala de los Vuestros Alcaldes de Cassa y Cortex».

El juramento fue realizado el día 4 de marzo del mismo año.

El nombramiento Real estaba sometido a un formulismo, similar a los anteriores, pero con matices especiales concretos con respecto al nuevo examinador. Según reza a continuación:

«S. M. Carlos por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias..., etc., etc., por quanto por estar vaca la plaza de Herrador de mi Rl. Cavalleriza y Examinador por muerte de Juan Alvarez Borges, por decreto señalado de mi Rl. mano de vente y uno de febrero de este año he echo merced de ella a vos Juan de Vega, y en su conformidad mando que por el tiempo que

*fuere de mi voluntad seais Herrador de mi Cavalleriza y uno de los Examinadores y Albeitares destos mis Reynos de Castilla en lugar y por vacación del dicho Juan Alvarez Borges y mando a los Alcaldes de mi Casa y Corte, recojan de Vos Juramiento, en forma de que vien y fielmente usareis el dicho oficio, el qual assi hecho os ayan por uno de los herradores de la mi Cavallería y de los Esxaminadores que he de haver en estos mis Reynos de Castilla. Y ellos y las otras personas a que tocare le usen en los cassos y cossas a el anexas y pertenecientes guardando las leyes y ordenanzas que ablan sobre ello, y assim. o es mi voluntad que en conformidad de lo que disponen las dichas Leyes, podáis vos el dicho Juan de Vega estando con los dichos Albeitares y Herradores Mayores, examinar personalmente en Compañía de ellos, y no el dicho sin el otro, pero estando ausentes lexitimamente pueda cada uno por si examinar según y como por las Leyes se dispone y ordena y guarden y hagan guardar todas las honrras y gracias, mercedes, franquicias, libertades, exenciones, preheminencias, prerrogativas e inmunidades; y todas las dichas cosas que por esta razón deveŕéis hever y gozar y os devén guardar según se ha usado y guardado con cada uno de los otros herradores examinadores, y os reciban y agan recibir. Con todos los vuestros salarios a este oficio anexos y pertenecientes en la forma y manera que se hace con los demás. Y que en ello ni en parte de ello Impedimento alguno os opongan, ni consientan poner que yo desde aora os he por servicio al dicho oficio, casso que por los sussodichos o alguno de ellos a él no seáis admis-*



Firmas autógrafas de varios Prothoalbeytares de Castilla en los siglos XVII y XVIII

tido y declaro que de vuestra merced  
avéis pagado el derecho de la Media  
Annata que importó mill y setezien-  
tos maravedís. Dada en Madrid a Ve-  
inte y siete de febrero de Mill seis cien-  
tos y noventa años. Yo el Rey.»<sup>5</sup>

#### BERNARDO FUERTES:

No tenemos de él más dato que la  
recepción del Despacho de Examina-  
dor del Prothoalbeytarato de Castilla

dado por el Rey Felipe V, con fecha  
de 28 de enero de 1708 por muerte de  
su antecesor, Juan Castellanos. El for-  
mulario del nombramiento es idénti-  
co al expresado para Juan de Vega.<sup>6</sup>

#### MIGUEL BAYÓN

Tenemos noticia de él por el nom-  
bramiento de Manuel de Blancas, su  
sucesor. No hemos localizado su nom-  
bramiento. Murió en 1710.<sup>7</sup>

### MANUEL DE BLANCAS

Presentado por Mathías Delgado, pasa a la «Sala de Alcaldes» para jurar su cargo, después de ser aceptado como Albeytar Examinador y Herrador de las Caballerizas Reales. La Real Cédula, cuyo formulario es el habitual, está fechada en siete de julio de 1710. Importe de la Media An-nata: 1.700 maravedís.<sup>7</sup>

### JUAN PINTOR

Fue uno de los Albeytares más ilustres de su tiempo. Empezó a ostentar su cargo el 8 de junio de 1716, jurándolo acompañado del letrado Juan Ovejero. El nombramiento se debió a la vacante de Juan Centeno, cuyos antecedentes nos son desconocidos por el momento.

En el año 1735 seguía siendo Pro-thoalbeytar, pues encontramos su nombre en la dedicatoria que le dirige Pérez Zamora en su libro *Principios compendiosos de Albeytaría*. Desconocemos la fecha de su fallecimiento.<sup>8</sup>

### FRANCISCO GARCÍA CABERO

Possiblemente sea éste el Albeytar más culto de su época. Polígrafo, escritor, polemista, autor de varios libros y gran conocedor de las ciencias clásicas, Cabero aglutina en torno a sí mismo toda la grandeza y paradoja de la Albeytaría. Hombre influyente y después de haber prestado numerosos servicios en distintos estamentos, alcanzó el máximo galardón que la profesión podía ofrecerle. Francisco García Cabero es una figura realmente desconcertante y enigmática. Sus obras fueron *El Templador Vete-*

*rinario* (1727), *Cura racional de Irracionales* (1728), *Veterinaria Apologética* (1729), *Instituciones de Albeytaría* (1748) y *Adiciones al Libro Instituciones de Albeytaría*, publicado dos años después de su muerte (1756).

Juró el cargo de Examinador el día 28 de setiembre de 1735, cargo que ostentó hasta su muerte en 1754.<sup>9</sup>

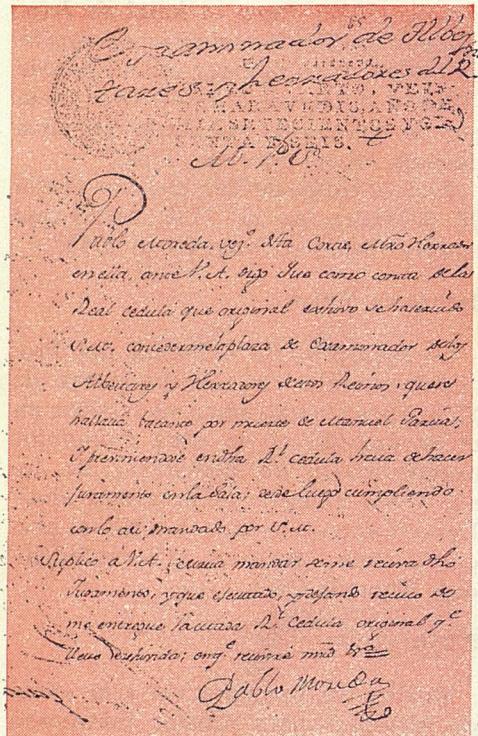
### JULIÁN DE FRÍAS

Se incorporó al Tribunal del Pro-thoalbeyterato de Castilla antes de 1735, pues encontramos su nombre en el preámbulo de la obra *Principios compendiosos de Albeytaría*, de Joseph Pérez Zamora, editada este año.<sup>10</sup> Desconocemos cuándo recibió el preciado título. Murió en 1750, sucediéndole Thomás Gil.

### THOMÁS GIL

Realiza su presentación a la «Sala de Alcaldes» para prestar juramento Joseph Zedron, éste se realizó el 22 de diciembre de 1750, después de la concesión de la Real Cédula para el cargo en fecha 22 de octubre del mismo año.

La Cédula del nombramiento de Thomás Gil, dada por el Rey Fernando VI, tiene algunas modificaciones en cuanto a la forma, pues concreta el número de Albeytares de las Caballerizas Reales «por fallecimiento de Julián de Frías, Herrador y Alveitar que fue de mis Reales Cavallerizas, ha vacado la plaza que servía de uno de los tres examinadores de alveitares...». Más adelante puntualiza que ha sido nombrado «por orden mía, en aviso del marqués de la Ensenada», indicando asimismo la razón del mismo, cosa que nunca se había hecho.



En este caso concreto, Thomás Gil fue nombrado por «que avéis servido más de catorce años ha, la de Herrador de Caminos de la misma mi Real Cavalleriza».<sup>11</sup>

El derecho de Media Annata fue de mil setecientos maravedís.

Thomás Gil llegó indudablemente a las Reales Caballerizas por escalafón, aunque tras ser propuesto por las influencias del marqués de la Ensenada.

#### PEDRO TIRADO

Sucedió a Francisco García Cabero en su cargo al morir éste en 1754. Su nombramiento está fechado el 19 de setiembre de 1754, y el juramento en la Sala de Alcaldes el 25 del mismo

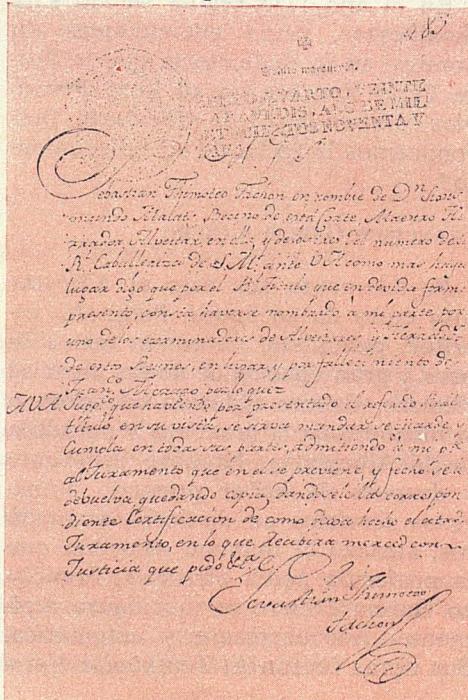
mes y año. (Según parece, García Cabero murió a principios del mes de setiembre.)

La Cédula de concesión del título está redactada de forma protocolaria, sin ningún dato que nos indique sus antecedentes, excepto que era vecino de «esta Corte».<sup>12</sup>

#### MANUEL GARCÍA

Poco tiempo estuvo Pedro Tirado como examinador, pues a los casi cuatro años de su nombramiento falleció, siendo sustituido por Manuel García, quien juró el cargo de Prothoalbeytar y Examinador el día 1.º de setiembre de 1758.<sup>13</sup>

La Cédula de este nombramiento es absolutamente protocolaria, por lo que no indica ninguna particularidad del recién incorporado al Tribunal.



## FRANCISCO MORAGO

Este Prothoalbeytar sustituyó a Julián Antonio del Cerro por fallecimiento de éste. Fue propuesto por el Duque de Medinaceli, caballero mayor del Rey Fernando VI.

Referente al pago de los derechos de Media Annata, del «examinador de los Herradores y Albeytares de estos reinos, a Francisco Morago, en lugar de Julián Antonio del Cerro. Tomóse razón en la Contaduría General de Valores de la Real Hacienda en la que consta, a pliego primero de la Comisaría de la Cámara de este año, hubiere pagado al derecho de la Media Annata, un mil y setecientos maravedises de vellón, por el motivo que se refiere este despacho. Firmado por el Contador General. Nicolás Peláez.<sup>14</sup>

## PABLO MOREDA

Ocupó una de las tres plazas de Examinador, por muerte de Manuel García, quien ocupó su cargo durante algo más de siete años, pues Moreda le suplió el 22 de febrero de 1766.

La certificación del juramento dice así:

«Dn. Roque de Galdanes ssno. de Cámara del Rey Nuestro Señor en la Sala de los Señores Alcaldes de su Casa y Corte. Certifico que el Real título que antezede a sido presentado oy en la Sala y que en su consequencia Pablo Moreda a cuio favor está expedido a echo en ella Juramento que prebiene el mismo Real Título del qual queda copia autorizada en la escribanía de Gobierno de la Sala a continuación del Pedimento y Decreto que a prezedido: Y para que conste lo firmo en Madrid a veinte y dos

días del mes de febrero de mil setecientos sesenta y seis. Roque de Galdanes.»<sup>15</sup>

Fórmula del juramento: La formalidad legal que representaba el acatamiento del neo-examinante la hemos encontrado en un apunte del expediente de Pablo Moreda; es realmente interesante por ser un documento desconocido completamente hasta la fecha. El texto dice:

«Juráis a Dios y a esa Cruz, De usar bien y fielmente el oficio y plaza de examinador de los Albeytares y Herradores de estos reinos para lo que se os ha despachado el rl. Título y nombramiento de que havéis hecho presentación a la Sala que en todo os arreglaréis a él, y a la que en el asunto prebienan las leyes del reino. Y que a los que acudiesen al examen estando áviles y suficientes si fuesen pobres no les llevaréis derechos algunos. Si así lo hicieseis Dios os ayude, y sino os lo demande.»

A lo que había que responder: Amén.

Pablo Moreda, que estuvo como examinador durante 20 años, fue sustituido en 1786 por Jacinto García. Su expediente en la «Sala de Alcaldes» es muy completo. El Examinador recién nombrado se presenta él mismo en la Corte con la siguiente instancia:

«Jacinto García, vecino de esta Corre, Maestro Herrador en ella ante V. A. digo que como consta de la Real Cédula que original exhibo se ha servido S. M. concederme la Plaza de Examinador de los Albeytares y Herradores de estos Reynos que se hallaba vacante por muerte de Pablo Moreda, y previniéndose en dicha Real Cédula haia de hacer juramento en la Sala, desde luego cumpliendo con

*lo mandado por S. M. Suplico a V. A. se sirva mandar se me reciba dicho juramento, y que executado, y dejando recibo se me entregue la citada Real Cédula original que llevo exhibida, en que recibiré merced:*

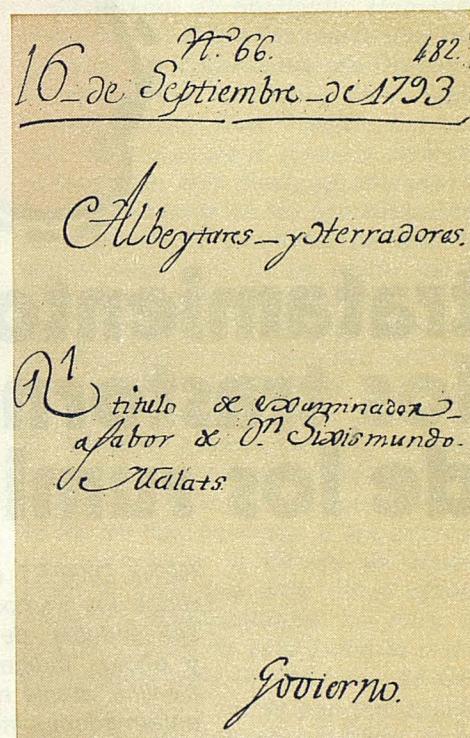
*Jacinto García.»*

Esta solicitud fue formulada el 30 de octubre de 1786, tomándose el acuerdo oportuno, por lo que Jacinto García pasó a la «Sala de Alcaldes» para hacer juramento solemne de su nuevo empleo, cosa que firmó el oficial mayor Joaquín Gómez Palacio.<sup>16</sup>

El nombramiento y Cédula son idénticos a los demás concedidos a lo largo de los siglos XVII y XVIII, como muestra del anquilosamiento administrativo que había en España.

#### SEGISMUNDO MALATS

Con el nombramiento de este Examinador, cerramos la relación del siglo XVIII, que terminó con el Tribunal constituido por Malats, Jacinto García y Bernardo Rodríguez. El advenimiento de Segismundo Malats supone el declive de la Albeytaría, pues en este mismo año (1793) ya existía la Escuela de Veterinaria, de la que Malats era igualmente director. Este doble nombramiento de Director de la Escuela de Veterinaria y Prothoalbeytar es una de las páginas más lamentables de la génesis de la profesión en España, pues ello suponía el doble reconocimiento de títulos y la permanencia de la vieja institución, en competencia con la nueva Escuela, contando con la complicidad de los que hubieran tenido que solucionar el problema, pero que no lo hacían para no verse privados de los beneficios que reportaba el examen a los Albeytares



y Herradores. El juramento se realizó en Madrid a 16 de septiembre de 1793. La copia de la Real Cédula indica que Segismundo Malats ocupó la vacante de Francisco Morago.<sup>17</sup>

La vida de Segismundo Malats es desconcertante, llena de intrigas y ambiciones, pero frustrada por indigencia y falta de laboriosidad. Interpretamos que es el prototipo del hombre con suerte en la vida, de gran temple e inteligencia, pero carente de la voluntad de triunfar o de alcanzar un objetivo. Cuando Malats entró a formar parte del Prothoalbeyterato era un joven que prometía, y que acababa de lanzar al mundo de la medicina su famoso «bálsamo de Malats»,

muy utilizado durante todo el siglo XIX.<sup>18</sup>

Segismundo Malats, Albeytar, nació en Vich (provincia de Barcelona), a mediados del siglo XVIII. En 1783 le encontramos al servicio de las Reales Caballerizas, como oficial del Ejército; su inteligencia y habilidad profesional hicieron que fuese pensionado en la Escuela de Veterinaria de Alfort, junto con Hipólito Estévez. Nuestro personaje se incorporó en el famoso centro veterinario francés el 23 de setiembre de 1783, regresando con un gran bagaje de conocimientos en el año 1787; sus cualidades personales como estudiante le permitieron ingresar en la «Société Royale de Medicine», recibiendo una medalla de oro por sus méritos extraordinarios. El 30 de marzo de 1787 inició un periplo por Europa (Alemania, Dinamarca e Inglaterra) para completar sus conocimientos de Economía rural y Veterinaria.

Una Real Orden del 7 de setiembre de 1788 estableció la creación de la primera Escuela de Veterinaria bajo la dirección de Segismundo Malats, recibiendo el encargo de redactar el plan de estudios y su funcionamiento.

La carrera de Malats fue realmente meteórica. Si su entusiasmo hubiese ido parejo a su inteligencia y hubiera perseverado, respondiendo como mínimo a la confianza que se le había depositado, posiblemente podría alinearse hoy entre las grandes figuras de la ciencia del siglo XVIII. Pero no fue así, pues al alcanzar cotas superiores dejó de trabajar con el entusiasmo que había caracterizado su juventud. Un documento real nos permite apreciar hasta dónde había llegado su prestigio y consideración:

*«Concesión de hidalgua: Habiendo nombrado el Rey a los mariscales mayores de los regimientos de Dragones de Almansa y Lusitania, Don Segismundo Malats, Don Hipólito Estévez, por Directores de la Escuela de Veterinaria que con Real aprobación se ha de establecer en las inmediaciones de la puerta de Recoletos de Madrid, como avisé a V. E. en oficio de 15 de marzo último, ha resuelto S. M. que por su Real Cámara se expida el nombramiento de Director primero de la misma a favor de D. Segismundo Malats, y de segundo a favor de D. Hipólito Estévez, usando en ellos el Don en conformidad de los aprobados por S. M., y al mismo tiempo se ha servido conceder a los expresados directores la Gracia de Hydalguía. Y para que ésta tenga efecto, como en nombramiento de tales directores, paso en esta fecha la orden correspondiente al Ministro de Gracia y Justicia a fin de que por aquella vía se mande expedir a favor de los mismos el título de Hydalguía y nombramiento de la referida Escuela. Lo que aviso a V. E. de R. O. para su noticia y que lo comunique a los interesados. Dios guarde a V. E. Aranjuez, 12 de febrero de 1793. El Conde de Campo Alange, Señor Marqués de Villena.»*

No tardó mucho tiempo Malats en defraudar las esperanzas que habían puesto en él los fundadores de la Escuela, pues ésta debía absorber a todos los efectos el antiguo Prothoalbeyterato, pero las intrigas de su director permitieron que éste alcanzase al mismo tiempo una plaza de examinador del Tribunal, aprovechando los honorarios y recompensas que le correspondían. Pese a la duplicidad de

cargos, siguió gozando de favores gracias a sus excelentes relaciones con algunos ministros influyentes del gobierno de Carlos IV.

Durante la invasión napoleónica, Malats abandonó la Escuela de Veterinaria, refugiándose en Andalucía,

hecho que le permitió reincorporarse a su antiguo cargo de Director después de la contienda, jubilándose en 1822 por sus achaques y edad. Segismundo Malats murió en diciembre de 1826.

F. LLEONART ROCA

TABLA N.<sup>o</sup> 1

Segismundo Malats (16-IX-1793)	Jacinto García (31-X-1786)	Bernardo Rodríguez (1776)
↑	↑	↑
Francisco Morago (19-I-1759)	Pablo Moreda (22-II-1766)	Manuel Pérez Sandoval (1769)
↑	↑	↑
Julián Antonio de Cerro	Manuel García (1-IX-1758)	Thomás Gil (22-X-1750)
↑	↑	↑
Juan Pintor (8-VI-1716)	Pedro Tirado (26-IX-1754)	Julián de Frías (1735)
↑	↑	↑
Juan Centeno (1709)	Francisco García Cabero (28-IX-1735)	(?)
↑	↑	↑
Pedro García Condé (1685)	Bernardo Fuertes (28-I-1708)	Manuel de Blancas (9-VII-1710)
	↑	↑
	Juan Castellanos	Miguel Bayón
	↑	↑
		(?)
		Juan de Vega (27-II-1690)
		↑
		Juan Alvarez Borges (1660)

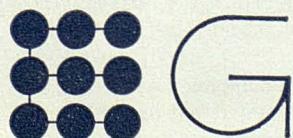
Esquema cronológico de la composición del Tribunal de Prothalbeytares de la Corte y Caballerizas Reales. Nombramientos sucesivos, por fallecimiento de los titulares. Como puede observarse, hay algunos eslabones inconcretos entre 1710 y 1735 y el siglo XVII es en general poco conciso.

## BIBLIOGRAFIA

1. SANZ EGAÑA, C.: Historia de la Veterinaria Española. Espasa-Calpe, 1941.
2. Archivo Histórico Nacional. Consejo de Castilla, *Sala de Alcaldes*, año 1660, f. 170.
3. GARCÍA CONDE, P.: Verdadera Albeytería.
4. LLEONART ROCA, F.: *Terap. & Vet. Biohorm*, 23, 38-60 (1974).
5. Archivo Histórico Nacional (A. H. N.). Cjo. de Castilla, *Sala de Alcaldes*, año 1690, ff. 18, 19, 20.
6. A. H. N. Cjo. de Castilla, *Sala de Alcaldes*, año 1708, f. 49.
7. A. H. N. Cjo. de Castilla, *Sala de Alcaldes*, año 1710, ff. 111, 112.
8. A. H. N. Cjo. de Castilla, *Sala de Alcaldes*, año 1716, f. 171.
9. A. H. N. Cjo. de Castilla, *Sala de Alcaldes*, año 1735, ff. 459, 460, 461.
- 10.
11. A. H. N. Cjo. de Castilla, *Sala de Alcaldes*, año 1750, ff. 623, 624, 625, 626, 627.
12. A. H. N. Cjo. de Castilla, *Sala de Alcaldes*, año 1754, ff. 184, 185, 186, 187.
13. A. H. N. Cjo. de Castilla, *Sala de Alcaldes*, año 1758, ff. 335, 336, 337.
14. A. H. N. Cjo. de Castilla, *Sala de Alcaldes*, año 1759, ff. 12, 13, 14, 15.
15. A. H. N. Cjo. de Castilla, *Sala de Alcaldes*, año 1766, ff. 85, 86, 87, 88, 89.
16. A. H. N. Cjo. de Castilla, *Sala de Alcaldes*, año 1786, ff. 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150.
17. A. H. N. Cjo. de Castilla, *Sala de Alcaldes*, año 1793, ff. 482, 483, 484, 485, 486, 487.
18. SALARICH TORRENTS, M. S.: *Pulso del Progreso Médico*. Medicina i Humanitats. Hermandades Médico-Farmacéuticas de San Cosme y Damián, s/n., pp. 7-12 (1969).

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 21 de la vigente Ley de Prensa e Imprenta y para general conocimiento, se hace constar que esta revista es editada por la firma J. Uriach & Cía., S. A., domiciliada en la calle Bruch, n.º 49, de Barcelona; su contenido es de tipo técnico veterinario, y el presupuesto de la misma queda cubierto por la publicidad. El director de la misma es el Dr. D. Juan Uriach Marsal y el director técnico D. Francisco Lleonart Roca.

avenida del torrente, 8  
teléfono 249 81 80  
hospitalet (barcelona)



**elite/grafic**

Especialistas en impresión de:

PUBLICACIONES TECNICAS  
REVISTAS PROFESIONALES y  
TRABAJOS EDITORIALES  
EN GENERAL

# Vademecum

## Especialidades Veterinarias Biohorm



**AMPI-FENICOL «1» y «3».** Asociación inyectable de Ampicilina y Cloranfenicol. Antinefroso de amplio espectro.

**AMPIMASTINA** Plastijet. Antimamítico a base de Ampicilina + Cloxacilina, de aplicación tópica.

**ANOREXOL**, líquido. Antianoréxico y poderoso estimulante del apetito a base de Metopina (UR-185). Envase de 150 c. c. y Bombajet de 50 c. c.

**BIOAZID**, comprimidos. Antituberculoso y reconstituyente con isoniacida, cobalto y vitamina A.

**BIOFENICOL-TETRA «1» y «2».** Asociación antibiótica de amplio espectro con dexametasona. Liofilizado.

**BIOFENICOL-TETRA BALSAMICO «1» y «2».** Asociación antibiótica y antiflogística liofilizada, con balsámicos y analépticos en su disolvente.

**BIOFUREA ANTIBIOTICA.** 12 y 4 grs. Barras vaginales con neomicina, cloroquinadol, nitrofurazona y urea.

**BIOMICETINA**, polvo: 25 grs. Polvos antisépticos quirúrgicos y cicatrizantes.

**BOPENICIL ESTREPTO «1» y «3».** Asociación de Penicilina y Estreptomicina para aplicación parenteral.

**CALCIO-BIOHORM** solución, 100 y 250 c. c.  $\alpha$ -amino glutarato cálcico al 7,5 %.

**CALCIO FUERTE BIOHORM**, solución, 100 y 250 c. c.  $\alpha$ -amino glutarato cálcico al 17 %.

**COLIMICIL**, colimicina metansulfonato inyectable. Antidiarreico de aplicación intramuscular.

**DEYANIL** inyectable, 10 y 25 c. c. Suspensión microcristalina de dexametasona-21-fosfato.

**DEYANIL** comprimidos, de 0,1 y 0,25 mg. de dexametasona-21-fosfato.

**DEYANIL RETARD**, vial de 10 c. c. Asociación corticoide rápida y prolongada para corticoterapia de 5 días de duración.

**ENTEROMICINA** comprimidos. Antidiarreico polivalente con sedantes intestinales y electrolitos.

**ENTEROMICINA BOMBAJET** suspensión. Antidiarreico para administración oral directa con antibióticos, quimioterápicos, electrolitos y adsorbentes.

**ENTEROMICINA POLVO**, 100 y 500 grs. Antidiarreico soluble, para tratamientos colectivos. Furazolidona + neomicina, sedantes intestinales y electrolitos.

**FERRUM HIDROGENADO BIOHORM**, viales de 20 y 100 c. c. Hierro estabilizado para su aplicación parenteral. Antianémico.

**FUGO ASCARIS**, polvo 100 y 500 grs. Antihelmíntico a base de piperacina adipato edulcorado y aromatizado.

**FUGO-MISOL (L)** viales de 25 y 100 c. c. Antihelmíntico de amplio espectro a base de levamisol. Inyectable u oral.

**FUGO-TENIL**, cds. Tenífugo de amplio espectro y perfecta tolerancia a base de Niclosamida.

**PASMOPINA**, vial de 10 c. c. Antiespasmódico sintético a base de n-butil bromuro de hioscina, inyectable.

**PEDER-SPRAY**, aerosol de 280 c. c. Cloranfenicol, lidocaína y violeta de genciana para tratamientos externos.

**RUMI-DIGEST**, botes de 150 grs. Ruminatorio polivalente, tónico, antiácido y aperitivo.

**SIMBOPEN MASTITIS** Plastijet. Antimamítico a base de Penimepiciclina, Neomicina, Dexametasona y factores de difusión para aplicación tópica.

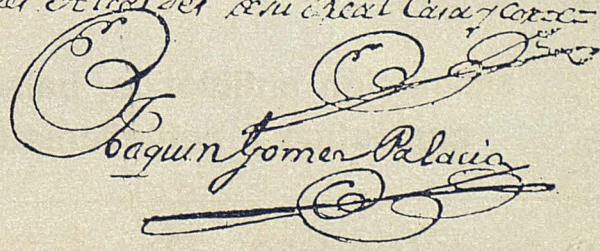
**SULFA-BIOHORM**, inyectable y cds. Sulfamídico de acción retardada. Una aplicación cada 24 horas. Antibacteriano.

**VETIDINA AD<sub>3</sub>E**, vial 10 y 25 c. c. Vitaminas hidromiscibles y liposolubles a elevada concentración para aplicación inyectable.

**VETIDINA B-complex**, vial liofilizado. Complejo vitamínico hidrosoluble estabilizado para aplicación parenteral.

Tuxam. }

En la villa de Almazán treinta y un días del mes  
de octubre del año reciente ochenta y seis; En  
consecuencia del Decreto antecedente, y de  
la Real Cédula presentada, Tercio García hi-  
zo en la Sala plena estadio el Túxamenco -  
que en la misma Real Cédula se prevenía  
y es el siguiente: Túxam a dios, y a la cruz  
de sus bien y fielmente el oficio, y Plaza de  
Examinador de los Albeitarres, y de los aduen-  
cieros Reinos para lo que se hizo despatcho el  
Real Título y nombramiento que haverá echo  
presentación a la Sala. Que entiendo de an-  
gularies a él, y a lo que en el mismo prevenien-  
tas veas del Reino: Que a lo que dudieren  
al examen estando hables, y suficientes si-  
fueren pobres no les llevareis derechos algunos  
si así lo hicieren dios os ayude, y uno os lo de-  
mnde: Respondio Amén, que Certifico. Yo  
D<sup>r</sup> Joaquín Gómez, Palacio N<sup>o</sup> de Camara del  
Rey n<sup>o</sup> 10 Oficial mayor de la N<sup>ra</sup> y L<sup>ra</sup> de  
la villa de Almazán et de su Real Casa y Corre-

  
Joaquín Gómez Palau